



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0272-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE:

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 068-2024/MDET-A de fecha 24 de julio de 2024, Requerimiento N° 032-2024/MDET-OSG, Informe N° 0346-2024-MDET.O.R.H, Memorando N° 0527-2024/MDET-GM, Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000533-2024, Informe N° 0555-2024/MDET-OGPyP, Proveído N° 3795-2024/MDET-GM, respecto a viaje a la ciudad de Tumbes, del regidor Sr. Anastasio Martínez Ancajima, para participar en el XIV FORO MUNDIAL "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente", el mismo que se realizará del 12 al 14 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2024/MDET-A de fecha 24 de julio de 2024, se aprobó el viaje a la ciudad de Tumbes, de los regidores Sr. Juan Talledo Montenegro y Sr. Anastasio Martínez Ancajima al XIV FORO MUNDIAL "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente", el mismo que se realizara los días 12 al 14 de setiembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 0346-2024-MDET.O.R.H. de fecha 05 de setiembre de 2024, la Jefa de la oficina de Recursos Humanos, remite planilla de pasajes y viáticos respecto a viaje a la ciudad de Tumbes, del regidor Sr. Anastasio Martínez Ancajima al XIV FORO MUNDIAL "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente", el mismo que se realizará del 12 al 14 de setiembre de 2024

Que, con Informe N° 0555-2024/MDET-OGPyP de fecha 09 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000533, por el monto de S/. 1,880.00 (mil ochocientos ochenta y 00/100 soles).

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** la Oficina General de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Tesorería realice el giro por concepto pasajes terrestres y viáticos por el monto de S/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

1,880.00 (mil ochocientos ochenta y 00/100 soles) favor del regidor Sr. Anastasio Martínez Ancajima, para gastos correspondientes a la asistencia al XIV FORO MUNDIAL "Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente", el mismo que se realizará del 12 al 14 de setiembre de 2024, en la ciudad de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRESENTAR la rendición correspondiente dentro de los 03 días posteriores de efectuado el encargo, conforme lo estipula el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Javier More Vilchez
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE



cc.
Archivo.
GM
OT

